



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las trece horas y treinta minutos, del día treinta de diciembre de dos mil quince, bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Vicesecretario-Interventor fedatario D. Alberto Calvo Blanco, se reúnen los Señores Concejales, D. José Luis Llorente Lerena, D^a Pilar Simón Estefanía, y D. Raúl Moreno Flaño, en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

No asiste: D. Roberto Iturriaga Navaridas.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2015.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2015 y no habiendo ninguna, el acta queda aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

A.- CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS

Vistas:

Solicitud presentada en la que se interesa la concesión de la siguiente licencia urbanística: XXX para construcción de vivienda unifamiliar, según Proyecto Básico y de Ejecución, en C/ Valle del Oja,7-A.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a su interesado la licencia urbanística para la ejecución de la obra señalada informando de que: A XXX de que deberá cumplir con los condicionantes señalados en el informe técnico obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que consta en el expediente.

TERCERO.- Que se notifique el correspondiente acuerdo y liquidación al interesado.

B.- INSTALACIÓN GRÚA.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Vista la solicitud presentada en fecha 17 de noviembre de 2015 por XXX, en representación de **XXX** interesando la preceptiva licencia para la instalación de una Grúa Torre desmontable de uso temporal, para la construcción de Complejo Parroquial en la calle Los Castaños, nº 44 de este municipio.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 17 de noviembre de 2015

Acreditada la póliza de Responsabilidad Civil en fecha 30 de diciembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar XXX para que instale dicha Grúa en la forma que se indica en el correspondiente Proyecto, además de ajustarse a las condiciones establecidas en el Artículo 71 de las Ordenanzas Generales de Edificación del Plan General Municipal y al informe técnico que se adjunta copia.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que consta en el expediente.

TERCERO.- Que se notifique el correspondiente acuerdo y liquidaciones al interesado a los efectos oportunos.

3.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE LA OBRA DE URBANIZACION DE ADECUACION DE ACCESOS EN EL ENTORNO DEL CEIP VILLA PATRO.

Examinado el expediente de tramitación ordinaria, incoado para la contratación mediante procedimiento abierto, adjudicación al precio más bajo, para la ejecución de la obra de **“Urbanización de adecuación de accesos en entorno del CEIP Villa Patro”** y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, a favor de la UTE: HARINSA NAVASFALT S.A. y HNV INFRAESTRUCTURAS S.L. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/82 de 26 de Mayo en anagrama “U.T.E. URBANIZACION LARDERO” por ser quien realiza la oferta más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo la obra por el precio de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS (44.861,00.- €) IVA incluido, y **visto:**

1º.- Que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la sesión celebrada el 2 de diciembre de 2015 con el requerimiento para la adjudicación del contrato se ha notificado a HARINSA NAVASFALT S.A. y HNV INFRAESTRUCTURAS S.L. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, por ser el licitador que presentó la proposición con la oferta económicamente más ventajosa.

2º.- Que por HARINSA NAVASFALT S.A. y HNV INFRAESTRUCTURAS S.L. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, se ha constituido la garantía definitiva por importe de 1.856,73 euros, y se dispone de la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación, queda pendiente la liquidación de los anuncios que se realizará una vez se tenga conocimiento del importe.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a la UTE **HARINSA NAVASFALT S.A. y HNV INFRAESTRUCTURAS S.L. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/82 de 26 de Mayo en anagrama "U.T.E. URBANIZACION LARDERO"** el contrato para la ejecución de las obras de **"URBANIZACION DE ADECUACION DE ACCESOS EN EL ENTORNO DEL CEIP VILLA PATRO DE LARDERO (LA RIOJA)"**, con arreglo al Proyecto redactado por el Sr. Arquitecto D. Pedro Soto Uruñuela con fecha de octubre de 2015, el Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de octubre de 2015 y la oferta presentada, por la cantidad de **TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS (37.075,21 €)**. El tipo de IVA aplicable es el 21% por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a **SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (7.785,79 €)**. Consecuentemente, el importe total de la adjudicación es de **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS (44.861,00 €)**, para realizarlo en el **plazo de DOS MESES** desde la fecha que se establezca en la formalización del contrato y correspondiente replanteo de la obra, con la opción de prórroga, si procede, en los términos establecidos en el referido Pliego, y un plazo de garantía de UN AÑO, por ser la oferta económicamente más ventajosa tras la valoración de los criterios de adjudicación, tal como está debidamente motivado y justificado en las actuaciones y propuesta de la Mesa de contratación, siendo las actuaciones y puntuaciones asignadas en los términos que a continuación se detallan:

A.- PROPOSICIONES PRESENTADAS.

Nº	REG	FECHA	LICITADOR
1	3222	23/11/2015	ANTIS OBRA CIVIL S.L.
2	3223	23/11/2015	ELGUEA CONSTRUCCIONES S.L.
3	3231	23/11/2015	EDUARDO ANDRES S.A.
4	3233	23/11/2015 FAX	EXCAVACIONES FERMIN OSES S.L.
5	3234	23/11/2015 FAX	UTE: HARINSA NAVASFALT S.A.-HNV INFRAESTRUCTURAS S.L.
6	3244	23/11/2015	MIGUEL ANGEL BERROZPE E HIJOS, S.A.
7	3245	23/11/2015 FAX	BECSA S.A.
8	3246	23/11/2015	OBRAS DE CONSTRUCCION E INSTALACIONES S.A.
9	3247	23/11/2015	ASBECA CONSTRUCCION GESTION Y SERVICIOS MULTIPLES S.L.
10	3251	23/11/2015	URBANIZACION Y CONDUCCIONES S.A.
11	3254	23/11/2015 FAX	PROVISER IBERICA S.L.

Se ha excluido del procedimiento licitatorio a URBANIZACION Y CONDUCCIONES S.A., por no presentar documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional en las formas previstas en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que notificado el defecto no lo ha subsanado y por tanto no ha acreditado que



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

se haya constituido la citada garantía en las formas legalmente previstas antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, que era el 23 de noviembre de 2015.

B.- CLASIFICACION POR ORDEN DECRECIENTE SEGUN ELPRECIO MAS BAJO POR SER EL UNICO CRITERIO DE ADJUDICACION.

	EMPRESA	Presupuesto	IVA	TOTAL
1	UTE: HARINSA NAVASFALT S.A.-HNV INFRAESTRUCTURAS S.L.	37.075,21	7.785,79	44.861,00
2	MIGUEL ANGEL BERROZPE E HIJOS, S.A.	39.252,02	8.242,92	47.494,94
3	PROVISER IBERICA S.L.	39.788,97	8.355,68	48.144,65
4	ELGUEA CONSTRUCCIONES S.L.	40.014,97	8.403,14	48.418,11
5	EXCAVACIONES FERMIN OSES S.L.	41.498,19	8.714,62	50.212,81
6	ANTIS OBRA CIVIL S.L.	42.677,30	8.962,23	51.639,53
7	EDUARDO ANDRES S.A.	42.948,30	9.019,14	51.967,44
8	OBRAS DE CONSTRUCCION E INSTALACIONES S.A.	48.519,64	10.189,12	58.708,76
9	ASBECA CONSTRUCCION, GESTION Y SERVICIOS MULTIPLES S.L.	49.583,84	10.412,61	59.996,45
10	BECSA S.A.	51.817,93	10.881,77	62.699,70
11	URBANIZACION Y CONDUCCIONES S.A.	Excluida	Excluida	Excluida

SEGUNDO.- Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 32301.609 del Presupuesto Municipal de 2015.

TERCERO.- Notificar la adjudicación realizada, en el plazo de los diez días hábiles siguientes, a todos los empresarios participantes en el procedimiento de contratación y disponer su publicación en el Perfil del Contratante, así como devolver las garantías provisionales constituidas por los licitadores.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que comparezca en este Ayuntamiento el próximo día **14 de enero de 2016, a las 13,00 horas**, para formalizar el contrato en documento administrativo, para una vez realizadas las actuaciones pertinentes extender el acta de replanteo e iniciar las obras. Autorizando el inicio de las obras cuyo plazo de ejecución se computara desde el día siguiente a la fecha de la citada acta de replanteo.

QUINTO.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

SEXTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Examinado el expediente de tramitación ordinaria incoado para la contratación mediante procedimiento abierto, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para la prestación del "Servicio de ayuda a domicilio" en el que se incluyen:

1.- La Providencia de la Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2015, en el que se ordena la tramitación ordinaria del expediente para la prestación del servicio por ser necesario con una duración de dos años, con opción de prórroga de un año.

2.- Se ha realizado un estudio de las condiciones en que se debe prestar el servicio con la Concejala Delegada y la Trabajadora Social y se incluyen en los pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

3.- El oportuno pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por el Vicesecretario-Interventor.

Visto lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la prestación del "Servicio de ayuda a domicilio" declarándolo de tramitación ordinaria, por ser necesario para realizar las correspondientes prestaciones.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato por procedimiento abierto adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, en virtud de lo establecido en los artículos 138, 150, 157 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobando el gasto con un presupuesto base de licitación por hora por importe de 14,56 € (CATORCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS), I.V.A. incluido (teniendo en cuenta que las horas anuales estimadas para la prestación del servicio sería 3.600 el importe anual del contrato sería 52.416,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 231.22799 del Presupuesto Municipal del ejercicio que se vaya a ejecutar, tramitando el expediente sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio que corresponda, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución previsto es para dos años con la opción de una prórroga de un año, hasta un total de duración del contrato incluido ésta de tres años.

Se hace constar que para la adjudicación del contrato la oferta económica se tendrá en consideración conjuntamente con otros criterios, y la valoración se aplicará siguiendo el baremo y puntuaciones detalladas en el pliego.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

TERCERO.- Dado que es un contrato plurianual, en los términos expuestos en el punto anterior, asumir el compromiso de adoptar los acuerdos que procedan para aprobar el gasto en el ejercicio que se vaya a ejecutar.

CUARTO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrá de regir el contrato, declarando la revisión de precios en los términos previstos en el citado documento.

QUINTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Perfil del Contratante, con el fin de que se presenten las ofertas durante el plazo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.- SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO.

Vistos:

- La Resolución de 3 de diciembre de 2015, del Consejero de Educación, Formación y Empleo de convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la ejecución de obras de reforma, conservación y mantenimiento de centros educativos, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 156, de fecha 14 de diciembre de 2015.

- La Orden 37/2005, de 21 de noviembre de 2005, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a municipios de La Rioja, para la cooperación con los mismos en el ejercicio de las competencias municipales en materia de obras de reforma, conservación y mantenimiento de los edificios donde se encuentran ubicados centros docentes públicos donde se impartan enseñanzas de educación infantil de segundo ciclo y educación primaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Solicitar de la Consejería de Educación, Formación y Empleo la subvención máxima posible sobre el presupuesto de **VEINTISIETE MIL DIECISEIS EUROS CON VEINTE CENTIMOS (27.016,20.- €), IVA incluido**, para financiar las "**OBRAS DE REFORMA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EN LOS COLEGIOS PUBLICOS EDUARDO GONZALEZ GALLARZA Y VILLA PATRO DE LARDERO (LA RIOJA)**", conforme a la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Técnico del Ayuntamiento, de fecha 29 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Comprometerse a asumir el importe del gasto no subvencionado por la Consejería de Educación, Formación y Empleo, a ejecutar las obras en el plazo que se establezca, así como al cumplimiento de cuantos requisitos sean exigidos.

TERCERO.- Facultar al señor Alcalde D. Juan Antonio Elguea Blanco, o concejal en quien delegue o sustituya, para que en nombre y representación de esta Corporación solicite la correspondiente subvención que permita la financiación de esta obra.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

6.- EXPEDIENTES DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES.

A.- XXX

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alimentación básica al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a XXX, la ayuda solicitada para alimentación básica, por importe de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €), a gastar a través del sistema de vale que se le facilita en la unidad de trabajo social, en un plazo máximo de CUARENTA (40) DÍAS desde la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Debe presentar los justificantes de las compras efectuadas (ticket) en los establecimientos asociados, una vez por semana, que deben coincidir con la facturación mensual de los establecimientos asociados, debiendo coincidir tanto el importe como los alimentos permitidos para ayuda.

TERCERO.- Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

B.- XXX

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alimentación básica y de atención de situaciones de urgente y grave necesidad al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- No conceder a XXX la ayuda solicitada para alimentación básica, debido a que no cumple el requisito establecido en el artículo 5.4 de la Ordenanza reguladora de



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, que hace referencia a la "posesión de bienes o propiedades por parte de la solicitante.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

6.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Es presentada la relación de facturas nº 138/2015 de fecha 30 de diciembre de 2015, por un importe de **25.706,32 Euros** y, examinada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y cincuenta minutos, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde conmigo, el Vicesecretario, que certifico.

EL ALCALDE

EL VICESECRETARIO

JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO

JOSE DANIEL POMAR FRANCISCO